

SECRETARIA

A C T A N.º 268-A

-- En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las 10.40 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta, para tratar las materias que se indican.

-- Asisten los señores: Ministros del Interior, de Hacienda, de Minería, de Educación, Jefe del Estado Mayor Presidencial; Subsecretarios de Defensa Nacional, de Minería, de Agricultura y de Hacienda; Jefe del Comité Asesor; Secretario Legislativo y Asesores Jurídicos de la Junta.

MATERIAS LEGISLATIVAS

Proyecto de decreto ley que fija texto de la ley 13.196.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Corresponde exactamente al texto que ayer tenía la Junta en su poder, más algunas correcciones que se hicieron a raíz del debate que hubo sobre la materia.

-- El señor Presidente de la Junta de Gobierno dispone que se lean solamente las correcciones.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- En verdad, si gusta que explique, señor Presidente.

Mi planteamiento de ayer al respecto fue el siguiente: desde la ley 7.144 en adelante, y hasta la ley 13.196, y hasta que el cobre no fue nacionalizado, las leyes reservadas estaban ligadas al concepto cobre. Es decir, una parte de la tributación del cobre iba al fondo de leyes reservadas. Con motivo de la nacionalización del cobre se generó, durante el tiempo de la U.P., una inquietud muy lógica de las Instituciones Armadas, cual era que la tributación de una empresa nacionalizada obviamente podía tener todas las distorsiones consiguientes, porque el manejo de las cifras era verdaderamente posible de hacer en condiciones, diría yo, no de criterio absolutamente imparcial.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Era doloso.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Digamos doloso. Así fue como durante ese período incluso me tocó, en mis funciones de Auditor, participar en debates y en diversas discusiones acerca de

cómo arreglar este problema, y el criterio a que siempre se llegó fue que, para que no engañaran a las Instituciones Armadas, había que condicionar, mejor dicho, el rendimiento del cobre debía expresarse en forma distinta de la que expresaba la ley; así, por ejemplo, hasta se habló del Producto Nacional Bruto. Finalmente se llegó al concepto de una parte de las ventas de cobre. De esa manera, evidentemente, cualquier distorsión que pueda haber en una empresa nacionalizada del Estado, no afecta los intereses de las Instituciones Armadas.

Mi objeción de ayer apunta a que este proyecto de decreto ley, en la forma en que está expresado el artículo 19, liga el rendimiento del cobre....

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- ¿Esta ley no es reservada?

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Es reservada, Presidente.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Entonces, dejémosla para el final.

Cuando se trate de leyes reservadas, hay que ponerle arriba que tienen este carácter.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Así estaba en el texto anterior. Esto ha venido llegando por diversos oficios.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Lo vemos después -- Queda pendiente para el final de esta sesión.

- 1) Proyecto de decreto ley modificatorio del artículo 29 de la ley 12.007, en lo relativo a donación de terrenos hecha por la Municipalidad de Valparaíso a la Escuela Naval.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, explica que en una donación de terrenos hecha por la Municipalidad indicada a la Escuela Naval, cambia la línea demarcatoria del norte, de 54,50 a 54,30 metros, con lo que la Escuela perdería 20 centímetros, y la línea del oriente, de 25 a 23 metros; y que ésa es toda la ley.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO dice que se copiaron textualmente los títulos del terreno referido, que tenían una mención errónea. Añade que se trata simplemente de corregir ese error, sin perjuicio para nadie, pues la Escuela Naval se mantiene donde está.

-- Se aprueba.

SECRETARIA

A C T A N° 268-A

-- En Santiago de Chile, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las 10.40 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta, para tratar las materias que se indican.

-- Asisten los señores: Ministros del Interior, de Hacienda, de Minería, de Educación, Jefe del Estado Mayor Presidencial; Subsecretarios de Defensa Nacional, de Minería, de Agricultura y de Hacienda; Jefe del Comité Asesor; Secretario Legislativo y Asesores Jurídicos de la Junta.

MATERIAS LEGISLATIVAS

Proyecto de decreto ley que fija texto de la ley 13.196.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Corresponde exactamente al texto que ayer tenía la Junta en su poder, más algunas correcciones que se hicieron a raíz del debate que hubo sobre la materia.

-- El señor Presidente de la Junta de Gobierno dispone que se lean solamente las correcciones.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- En verdad, si gusta que explique, señor Presidente.

Mi planteamiento de ayer al respecto fue el siguiente: desde la ley 7.144 en adelante, y hasta la ley 13.196, y hasta que el cobre no fue nacionalizado, las leyes reservadas estaban ligadas al concepto cobre. Es decir, una parte de la tributación del cobre iba al fondo de leyes reservadas. Con motivo de la nacionalización del cobre se generó, durante el tiempo de la U.P., una inquietud muy lógica de las Instituciones Armadas, cual era que la tributación de una empresa nacionalizada obviamente podía tener todas las distorsiones consiguientes, porque el manejo de las cifras era verdaderamente posible de hacer en condiciones, diría yo, no de criterio absolutamente imparcial.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Era doloso.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Digamos doloso. Así fue como durante ese período incluso me tocó, en mis funciones de Auditor, participar en debates y en diversas discusiones acerca de

cómo arreglar este problema, y el criterio a que siempre se llegó fue que, para que no engañaran a las Instituciones Armadas, había que condicionar, mejor dicho, el rendimiento del cobre debía expresarse en forma distinta de la que expresaba la ley; así, por ejemplo, hasta se habló del Producto Nacional Bruto. Finalmente se llegó al concepto de una parte de las ventas de cobre. De esa manera, evidentemente, cualquier distorsión que pueda haber en una empresa nacionalizada del Estado, no afecta los intereses de las Instituciones Armadas.

Mi objeción de ayer apunta a que este proyecto de decreto ley, en la forma en que está expresado el artículo 1º, liga el rendimiento del cobre....

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- ¿Esta ley no es reservada?

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Es reservada, Presidente.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Entonces, dejémosla para el final.

Cuando se trate de leyes reservadas, hay que ponerle arriba que tienen este carácter.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Así estaba en el texto anterior. Esto ha venido llegando por diversos oficios.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Lo vemos después.

-- Queda pendiente para el final de esta sesión.

- 1) Proyecto de decreto ley modificatorio del artículo 2º de la ley 12.007, en lo relativo a donación de terrenos hecha por la Municipalidad de Valparaíso a la Escuela Naval.
-

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, explica que en una donación de terrenos hecha por la Municipalidad indicada a la Escuela Naval, cambia la línea demarcatoria del norte, de 54,50 a 54,30 metros, con lo que la Escuela perdería 20 centímetros, y la línea del oriente, de 25 a 23 metros; y que ésa es toda la ley.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO dice que se copiaron textualmente los títulos del terreno referido, que tenían una mención errónea. Añade que se trata simplemente de corregir ese error, sin perjuicio para nadie, pues la Escuela Naval se mantiene donde está.

-- Se aprueba.

- 2) Autoriza a la Junta de Desarrollo de Bío-Bío, Malleco y Cautín para efectuar una donación a CEMA-Chile.

-- Se da lectura a los considerandos y articulado.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que en el artículo 2º, donde dice "Esta donación no estará sujeta al trámite de insinuación contemplado en el artículo 1401 y siguientes del Código Civil y 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y estará exenta de todo impuesto, derecho o gravamen", sería conveniente agregar después de la palabra "gravamen" las siguientes: "fiscal o municipal", precedidas de coma (,), con el fin de que todos queden comprendidos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que los incluye a todos.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO manifiesta que lo que abunda no daña.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA señala que eso tiene por objeto evitar que los aranceles de los Conservadores de Bienes Raíces y de los Notarios queden también comprendidos en la limitación, y no habría razón para ello.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO declara que no hay problema.

-- Se aprueba.

- 3) Proyecto de decreto ley que autoriza celebración de carreras hípi-
cas extraordinarias pro monumento ecuestre del General José Miguel
Carrera.

-- Se da lectura al proyecto.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO expone que no se ha cumplido en este proyecto el trámite de la opinión previa del hipódromo respectivo, aunque es fácil de obviar. Agrega que este trámite se exige cuando la institución patrocinadora del evento es distinta de la entidad hípica, y en este caso patrocina el Ministerio, de modo que la disposición está de más.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta a quién pertenece el Hipódromo Chile.

-- Se informa que pertenece a ECA.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR apunta que Santiago es la única capital sudamericana con dos hipódromos.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que nadie lo quiere comprar, porque no es negocio.

-- Se aprueba.

- 4) Proyecto de decreto ley que declara bien invertidas determinadas sumas canceladas a los personales de los Estadios Nacional de Santiago y Fiscal de Talca.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO explica que se trata de un pago de horas extraordinarias que se cursó mal, es decir, sin ajustarse a los preceptos vigentes por parte de los administradores de los estadios. Añade que el personal que atiende los estadios, por razones obvias, trabaja en sábados y domingos, y éstas son las horas extraordinarias que se les pagan.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO inquiriere si está de acuerdo el Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO informa que está firmado por él.

-- Se da lectura al proyecto, que consta de un artículo único.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta a cuánto asciende el gasto.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO hace presente que en los antecedentes no hay referencias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA dice no tener aquí el dato y que se podría pedir a Presupuestos.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO insiste en que simplemente se trata de una omisión, porque en definitiva no puede dejar de pagarse horas extraordinarias al personal y en este momento están consultados los medios para hacerlo. Añade que por eso, cualquiera que sea la suma, es necesario sanear las cosas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, deja constancia de que formuló la pregunta porque por su parte tiene el mismo problema y, por lo tanto, también podría sacar una ley al respecto.

-- Se aprueba el proyecto.

- 5) Proyecto de decreto ley que modifica artículo 1º del D.L. 480, en lo concerniente a pertrechos o propiedades del Estado consignadas por cuenta de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

-- Se lee el proyecto, cuyo artículo único agrega, en el artículo 1º del D.L. 480, a continuación de las expresiones "Carabineros de Chile", la frase "y Dirección General de Investigaciones", reemplazándose la letra "y" que sigue a "Fuerzas Armadas" por una coma (,).

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO dice que se hace extensiva la liberación de la internación a pertrechos de propiedad del Estado asignados a Investigaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, indaga si Prisiones no pedirá lo mismo en el futuro.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR hace notar que Prisiones depende de Justicia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, aduce que también usa armamento.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dice que es otra cosa, porque no tiene vehículos ni otros elementos.

-- Se aprueba.

6) Proyecto de decreto ley que exime de la limitación de plazo a las comisiones de servicio que indica.

-- Se da lectura al proyecto, que consta de un artículo único y uno transitorio y que se refiere a las comisiones de servicio de personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta a qué limitaciones están sujetos.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expone que las comisiones de servicio tienen seis meses de vigencia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, afirma que a los 6 meses hay que dictar un nuevo decreto supremo o tiene que cesar la persona en la comisión de servicio.

Dice que en la fundamentación, en la letra c), no está claro esto, pues dice: "El inciso primero del D.F.L. 338, de 1970, para las comisiones de servicio en el país que impidan desempeñar el cargo de que se es titular", y no es eso.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA aduce que sí.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que ya se ha obviado el problema.

-- Se aprueba.

7) Proyecto de decreto ley que complementa normas sobre almacenes particulares de exportación.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO pregunta qué se va a obtener con los almacenes particulares.

El señor MINISTRO DE HACIENDA explica que la petición para la ley de almacenes particulares la vió PROCHILE para facilitar

la reexportación de productos elaborados dentro de los almacenes particulares. Añade que es una modificación del sistema anterior que facilita la exportación.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO anota que también se facilita la llegada de productos importados en tránsito; se elabora y se reexporta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA corrobora que ése es exactamente el sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que, en buenas cuentas, son zonas francas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa que en cierto sentido sí, pero era mucho más complicado el otro sistema, porque de todas maneras había que devolver el tributo.

-- Se lee el proyecto, que consta de un artículo único, y se aprueba.

- 8) Proyecto de decreto ley que excluye al personal nombrado por horas de clases, dependiente del Ministerio de Educación Pública, de la dotación máxima fijada en el artículo 3º del D.L. 785.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO solicita que se aclaren los motivos de esta ley.

El señor MINISTRO DE EDUCACION refiere que en la educación media y en la técnico-profesional las personas se contratan de acuerdo con el número de horas de clases que hagan. El máximo de horas de clases a la semana son 36, pero pueden contratarse por 12 horas, por 8, etc. Por lo tanto, el número de personas es mucho mayor que el número de horas de clases, si se cumplieran las 36 horas. Esa es la razón de eliminar al Ministerio de Educación de la limitación en cuanto al número de personas.

Por otro lado, todos los años se están incorporando en la Ley de Presupuestos las expansiones que requiere el Ministerio de Educación, por el crecimiento natural que tienen las necesidades de enseñanza en el país. Ahora, en la reestructuración que se está haciendo en el Ministerio de Educación -- en este momento se está estudiando la carrera docente--, se establecerá que no se pagarán horas de clases como actualmente, porque es lo más complicado para poder determinar los recursos que se requieren y el número de profesores necesario. De ese modo, se va a establecer una carrera funcionaria en que a la persona se le diga: usted va a hacer un medio, un cuarto o el total de las horas de clases. Pero no divididas por 36. Así se les va a pagar, así se va a establecer

un escalafón y así se va a establecer una carrera funcionaria dentro del Ministerio. Pero en el intertanto, como tiene esta limitación la ley actual, es necesario aclararla.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, destaca que el D.L. 785 lo limitó a 96 mil funcionarios.

El señor MINISTRO DE EDUCACION puntualiza que el Ministerio a su cargo tiene más de 100 mil profesores actualmente y 25 mil administrativos. Añade que lo que se fijó es el número de administrativos y el de personal directivo docente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta qué cantidad de horas de clases necesita Chile.

El señor MINISTRO DE EDUCACION responde que son millones y añade que no podría precisar una cifra, porque en la enseñanza básica, que es la más numerosa, se contrata a las personas por el total de horas de clases.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO subraya que hay colegios que agregan dos horas y otros que rebajan una hora.

El señor MINISTRO DE EDUCACION aduce que por eso ahora se está modificando, para poder tener un control de las verdaderas necesidades de horas de clases y de profesores.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO hace presente que la pregunta del señor Almirante fue la que motivó que Hacienda no pudiera incluir a este personal en la dotación máxima que se fijó. Añade que precisamente por esa razón es necesario dictar este decreto ley. Tal es la complejidad de poder saber esos datos.

-- Se da lectura al texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO pregunta si vio esto el Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA puntualiza que esto lo vio Presupuestos y ya está informado.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO consulta si analizó las proyecciones que tiene.

El señor MINISTRO DE HACIENDA destaca que es la única forma de resolver el problema que plantea el Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION señala que, en todo caso, esto se regula anualmente por el Presupuesto de la Nación.

-- Se aprueba.

- 9) Proyecto de decreto ley modificatorio de la ley 17.827, que creó el Día Nacional del Campesino.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO, ante una pregunta del señor

ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que el Ministerio de Agricultura propuso este proyecto.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO manifiesta que la antigua ley consideraba feriado tal día, y ahora, no.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA declara que se pide que no sea feriado, para cambiar el concepto, para establecer la responsabilidad del trabajo en ese día.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO sugiere que entonces se elija el primer día sábado o, mejor, el primer domingo, o el último del mes, como Día del Campesino, y así no aparece como que se les quita un feriado, tal como el Día del Reservista no es feriado.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera que el día 23 de diciembre es uno de los más inadecuados para celebrar cualquier cosa, pues todo el mundo está preocupado de otra festividad, la Pascua, por lo cual las autoridades que tengan que viajar para presidir actos van a estar con problemas. Estima que mayo sería un buen mes, porque ya la actividad agrícola está definida y hay calma.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, argumenta que mayo es el Mes del Mar, y agrega que el segundo domingo de julio sería un buen día.

-- Se intercambian ideas sobre cuál sería el día más apropiado.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA puntualiza que se consideró el 23 de diciembre, porque es el día en que se entregaron los primeros títulos individuales y sería conveniente realzar esa fecha. Añade que la fecha anterior, el 28 de julio, corresponde al día de la promulgación de la ley sobre reforma agraria. Dice que, en consecuencia, no se fijó al azar el 23 de diciembre.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO afirma que se podrían combinar las dos cosas: fijar el 23 y celebrarlo el primer domingo.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA insiste en que lo importante es hacer resaltar la fecha de la entrega.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que se llamaría Día del Campesino 23 de Diciembre, pero se celebraría el segundo domingo de ese mes, con motivo de conmemorarse el 23 de ese mes la entrega de terrenos. Dice que esto debe constar en los fundamentos del proyecto.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO manifiesta que habría que cambiar el texto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que el segundo domingo podría coincidir con la celebración del

día de la Virgen, el 8 de diciembre.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dispone que se fije entonces el primer domingo de diciembre.

-- Se aprueba el proyecto con las modificaciones vistas.

- - - - -

-- Fuera de tabla se tratan los siguientes proyectos.

- 10) Proyecto de decreto ley que modifica D.L. Nº 1.239, de 1975, sobre industrias automotrices (con las consideraciones del señor Presidente de la Junta de Gobierno en la sesión del 25 de mayo de 1976).

-- Se da lectura al proyecto.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Anoche, en un canal de televisión, creo que el 7, por casualidad alcancé a tomar el último minuto de una entrevista que se le hizo a un ejecutivo de General Motors, un norteamericano que habla español bastante regular, de apellido Buchanan. En resumen, alcancé a oír que al final dijo que cuatro empresas eran un exceso para Chile y que no iba a funcionar el sistema. Esto lo dijo en el canal 7 anoche. A mí me llamó la atención, porque precisamente en la mañana habíamos estado viendo esto.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Un antecedente relacionado con eso, que la Junta ya conoce, es que el señor Buchanan firmó personalmente conmigo los convenios que se mencionan aquí. A mí no me dijo nada al respecto.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y dijo al locutor del canal 7, que va a todo Chile, que cuatro empresas es mucho.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Y dijo también otra cosa. Se le preguntó de cuánto iba a ser la producción de autos. Contestó: "Eso depende del mercado, pero yo creo que va a ser bastante intensa". Quiere decir que, de acuerdo con el mercado, no iba a aumentar. Señaló que tenía número suficiente de vehículos en este momento en plaza y estaban armando bastantes vehículos, entre ellos un Camaro, creo, que costaba 7 mil dólares.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- No creo que salga en tan poco. Yo creo, digamos, por las conversaciones que hemos tenido con ellos, que están estudiando la posibilidad de armar en Chile el Chevy Nova; no de importar.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y un nuevo vehículo chico el año 1977: el Kadet.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Eso no es parte de los convenios, sino, como él mismo dijo, lo armarán ellos si el mercado lo compra. Y no hay ningún compromiso entre CORFO y ellos, o entre el Estado y ellos, para armar ningún tipo de vehículos.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- ¿Dónde van a funcionar? Ahora están en Arica.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Actualmente están en Arica. En el caso de que se cambien, deben tener autorización de la Comisión Automotriz, pero el criterio es que no hay ningún inconveniente para que ellos se instalen donde les convenga. Lógicamente que cuando están en zonas que tienen ciertas preferencias, ellos reciben el beneficio de estar en esa zona. Es el caso de Citroen y de General Motors mientras estén en Arica.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Mayores beneficios obtendrían si van a Iquique.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Si están en Iquique, no pueden sacar el auto; no lo pueden internar al mercado nacional, porque sería una competencia muy desleal para los otros tres. Si está en Iquique es igual que si viniera del extranjero, a no ser que se use dentro de Iquique y pueda salir por 60 días de la zona, en condiciones que deben controlarse debidamente para que no se abuse.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Veo que están importando una cantidad enorme.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Tal como lo explicaba ayer, está por verse ahora quién va a ganar: si la industria automotriz o la importación. Y lo que nos conviene a todos es que compitan entre ellos y baje un poco el precio de los vehículos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Quién va a quedar en Casablanca?

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Por ahora, en Casablanca no va a quedar ninguna industria automotriz, porque es propiedad de Ford, y está totalmente limpio y listo para entregárselo a la Ford.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y la Ford va a vender, porque no se instala en Chile.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Pero puede traer vehículos.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Puede importar, en cuyo caso, si le conviene, puede mantener la planta como depósito de importación; o también puede venderla.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- O tenerla como planta de armaduría.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- No puede ser armaduría. Es-

tas cuatro pueden traer CKD y no Ford. Precisamente este convenio es para permitir la armaduría, o sea, la fabricación de automóviles.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Ahora, el que se encuentre con menos condiciones, va a quebrar solito.

El señor VICEPRESIDENTE DE CORFO.- Exacto. Cualquiera de estas cuatro está expuesta a quebrar, como cualquier empresa nacional, a pesar de que la automotriz, de acuerdo con el decreto ley 1.239, tiene una sobreprotección que significa un arancel mayor que en el resto de la industria.

-- Se aprueba el proyecto.

- 11) Proyecto de decreto ley que modifica artículos 7º y 8º de la ley 12.856, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas.

-- Se lee el proyecto.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO advierte que también hay un descuento de medio por ciento, y pregunta adónde va el rendimiento.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO explica que se trata de un descuento para el Fondo de Reconstrucción, de medio por ciento sobre el sueldo base, que se imagina debe ir a la CORVI.

El señor MINISTRO DE HACIENDA cree que va a Fondos Generales.

-- Otro asistente informa que va al Ministerio del Interior.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que este descuento se estableció en 1960, para el terremoto, y por un año; y desde entonces ya van 16 años y se mantiene el descuento.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO agrega que, además, se estableció por un año con la idea de devolverlo.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA apunta que un tiempo se devolvió. Añade que lo instituyó la ley 14.171.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO manifiesta que después lo dejaron con carácter de permanente.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que hay otro medio por ciento más.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO dice que dos más, también sobre el sueldo base.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA expone que uno es para la construcción de establecimientos educacionales.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO aduce que se descuenta a toda la Administración Pública.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO sugiere suprimir aquel medio por ciento y ponerlo acá, porque descontar otro me-

dio por ciento no parece mucho, pero la gente lo nota.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO sostiene que a los afectados les duele cualquier descuento.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que no debe reducirse más la remuneración de la gente.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO conviene en ello y dice que por esa causa propone cambiar ese medio por ciento.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, argumenta que el 1% es necesario para financiar el servicio hospitalario, la medicina curativa, de manera que habría que eliminar los dos medios por ciento existentes.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO hace notar que uno es para educación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA afirma que la idea de eliminar los dos medios sería bastante razonable. Añade que sería útil, eso sí, chequear cuánto significa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, aduce que con la eliminación, queda más compensado el efecto, porque aunque medio por ciento representa poco, la gente verá que le hacen otro descuento.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA insinúa que se deroguen esos dos medios por ciento nada más que para el sector comprendido en la aplicación de esta ley, y no en forma general para la Administración Pública.

El señor MINISTRO DE HACIENDA propone que se elimine desde ya en este caso, con el propósito, en el fondo, de sustituirlo, aspecto que se analizaría en el conjunto de medidas que deben someterse a estudio más adelante.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO destaca que en esta ley tendría que considerarse la supresión de los dos medios.

El señor MINISTRO DE HACIENDA indica que para el ámbito de la ley.

-- Se pregunta si no sería preferible, en vez de suprimir el impuesto, estatuir que se modifica la destinación.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO califica de más elegante esta salida.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO argumenta que el rendimiento sería menor en tal caso, porque el medio por ciento es sobre el sueldo base; en cambio, el 1% de Salud es sobre el base y los trienios.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que también podría presentar en la siguiente forma: "Suprímense los dos

medios y agrégase tal cosa".

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO estima que ésa es la forma procedente, porque de otro modo el rendimiento es menor.

-- Se sugiere calcular la diferencia de rendimiento, porque si esa diferencia es ínfima, sería mejor decir que se cambia la destinación. Entonces, aparece como un beneficio que está recibiendo la gente, y no como un tributo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA asevera que, siendo general la imposición, sería más o menos complicado dividirlo. Añade que, si se emplea la fórmula de suprimirlo, debería suprimirse para todo el mundo, y no en forma restringida.

En resumen, piensa que debe aplicarse una de estas dos fórmulas: la de cambio de la destinación o la de supresión general, y en este último caso, determinar previamente las implicaciones que tiene.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que habría una tercera alternativa: establecer que los descuentos de las leyes tales y cuales, que son el medio y el medio por ciento, y que se hacen al personal de la Defensa Nacional, irán a la sección sanitaria de ese mismo personal.

El señor MINISTRO DE HACIENDA manifiesta que eso podría ser.

-- Se hace presente que hay un problema, porque el 1% que establece la ley 12.856 se calcula sobre el total de las remuneraciones imponibles, en tanto que el medio por ciento a que se alude es sobre el sueldo base.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expresa que debe colocarse lo siguiente: "Suprimense los medios por ciento tales y cuales; súbase de 1% a 2%". Agrega que, de descubrirlo, lo van a descubrir, pero les va a doler menos.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que en el artículo 8º se agrega el siguiente inciso: "La Caja de Previsión de la Defensa queda facultada para hacer aportes en dinero, con cargo a sus fondos de medicina curativa, para financiar parte de los gastos operacionales de los hospitales". Presume que tendría que haber un reglamento de esta ley, porque no se entiende lo que se quiere decir al estipularse que ^{es} para financiar parte" y/"hará aportes".

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dice entender que las cajas no pueden hacer aportes, por estar prohibidos; sin embargo, pueden hacerlos, con autorización, cuando hay excedentes, o sea, en forma esporádica.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que conforme, pero para financiar tal cosa.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS puntualiza que, si se pone en forma absoluta, estaría obligada la Caja a financiar la totalidad de los gastos operacionales de los hospitales.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO sustenta que, efectivamente, la Caja no puede aportar a los hospitales, porque lo que permite el artículo 8º es contratar servicios de atención hospitalarios, no aportes para la operación de hospitales. Añade que ésa es la fórmula que se ha buscado para que los pensionados reciban atención hospitalaria: a través de un sistema de aportes que la Caja, por ahora, no podría hacer.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, pregunta si los aportes que autorizaría esta ley serían materia de convenio con los hospitales.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO dice que no; que está precisado.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice referirse a los hospitales que atiendan a la gente de la Caja, los que tendrían que hacer convenios.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO expone que en el presupuesto anual las cajas tienen la parte de medicina para sus afiliados, y que de ahí aportarían.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO afirma que lo que puede hacer la Caja en este momento es firmar convenios de atención para su personal de pensionados. Agrega que con esto podrá atender su personal en los establecimientos hospitalarios de las Fuerzas Armadas mediante un procedimiento de aporte que se precisa en la ley, en razón de un 35% del rendimiento de este 2% a que se aumenta ahora. Esa es la idea. Y es factible. No tiene complicación.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dispone que lo estudie el Ministro.

— Se aprueba con modificaciones.

- - - - -

-- De la tabla prevista para la sesión de esta tarde, a las 16.30 horas, se tratan los siguientes proyectos.

- 12) Proyecto de decreto ley que establece reajustabilidad de deudas por concepto de recaudaciones que corresponden al Servicio de Correos y Telégrafos.

-- Se da lectura al artículo único.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO expone que Hacienda ha solicitado cambiar la expresión "segundo" por "primero" en la frase que dice: "deberán pagarse reajustados en el mismo porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre el segundo mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el segundo mes anterior a aquel en que dicho pago se efectúe". Estima que no habrá inconveniente en aceptar esto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa que la razón es hacer generales los sistemas de reajustes.

-- Se lee el artículo transitorio.

-- Se aprueba el proyecto.

- 13) Proyecto de decreto ley que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para ceder determinados terrenos al Club Aéreo de dicha ciudad.

-- Se da lectura a los considerandos y al proyecto.

-- Se aprueba.

- 14) Proyecto de decreto ley que cambia denominación de cargo que indica de la planta del personal de la Municipalidad de Quinta Normal

-- Se lee el artículo único del proyecto.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO explica que el Abogado Jefe de la Dirección de Organizaciones Comunitarias pasa a ser simplemente Jefe de esta Dirección, porque para ese cargo verdaderamente no se requiere título de abogado.

-- Se aprueba.

- 15) Proyecto de decreto ley que crea cargos que indica en la planta del Juzgado de Letras de San José de la Mariguina.

-- Se da lectura al artículo único, que crea a contar del 1º de enero de 1976 los cargos de Oficial Primero y Oficial Tercero en dicha planta, con grados 17 y 19 en la Escala de Sueldos y con cargo a la provisión de fondos destinados a sueldos del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO observa que se da efecto retroactivo a este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace presente que el proyecto se presentó el año pasado.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO manifiesta que el oficio del Ministro de Justicia es de 22 de julio de 1975.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, aduce que el cargo lo está desempeñando el funcionario.

-- Se aprueba el proyecto.

- - - - -

-- Se suspende la sesión por algunos minutos y luego se reanuda.

- - - - -

16) Proyecto de decreto ley sobre regularización de actos, contratos, convenios y resoluciones de Obras Públicas.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dice que este asunto debe quedar para la tarde, porque no está el Ministro de Obras Públicas.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO aduce que este proyecto es tan simple como cualquiera. Añade que regulariza el famoso problema de temporada en Punta Arenas, que originó la necesidad de hacer una modificación de fondos en forma precipitada.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO da su conformidad.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que tiene gran interés en que esta iniciativa se apruebe a la brevedad, porque están paralizadas las obras públicas por intervención de la Contraloría. Agrega que, por eso, hay que dar por bien invertidos los recursos de que se trata.

-- Se aprueba el proyecto.

17) Proyecto de decreto ley que aprueba la Convención sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero.

-- Se aprueba.

18) Proyecto de decreto ley que aprueba la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias.

-- Se aprueba.

19) Proyecto de decreto ley que aprueba Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero.

-- Se aprueba.

20) Proyecto de decreto ley que aprueba Acuerdo sobre Suspensión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales entre Chile y Brasil.

-- Se aprueba.

- - - - -

-- Fuera de tabla se tratan las materias que se indican.

- - - - -

21) Proyecto de decreto ley que fija texto de la ley 13.196, sobre el cobre (reservada).

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- En la explicación inoportuna de denantes, iba en aquello de que siempre el rendimiento de la tributación del cobre ha estado ligado a las leyes reservadas. Así está en el texto de la ley 7.144, en que una parte del rendimiento de la tributación de la gran minería del cobre, un 15%, era el financiamiento de la ley reservada.

Esto tuvo algunos cambios a raíz de la nacionalización.

En cuanto a la situación actual, la objeción que formulé ayer es que en el texto, tal cual estaba preparado, se limitaba el rendimiento a las leyes reservadas-CODELCO y desaparecía la relación que antes había, que era leyes reservadas-cobre, con lo que yo trataba de señalar que, previendo a futuro una inversión en el sector privado de la gran minería del cobre, sea a través de empresas privadas o de empresas mixtas, iba a haber un rendimiento tributario del cobre que no iba a aprovechar a las cuentas reservadas.

Considerada esa objeción, el señor Presidente dispuso que estudiáramos el problema y trajéramos para hoy alguna idea o solución.

El texto que se ha redactado ahora, que es sustancialmente igual al de ayer, tiene sólo algunas pequeñas modificaciones que dicen relación con lo siguiente. En principio, pensamos que como este texto había ya demorado tanto en su elaboración, no valía la

pena demorarlo más, porque nos parecía que el trato que hay que dar al resto del cobre es distinto del que se está dando a CODELCO. Es decir, a CODELCO, para evitar cualquier eventualidad contable o de esa índole, se le está simplemente imponiendo un tributo que es un cupo de producción. Con respecto a la empresa privada, eso resulta absolutamente inconcebible. Inconcebible porque sería prácticamente una expropiación y sería desincentivador de la inversión privada extranjera.

De ahí que el problema con respecto a la inversión privada se sitúe en el problema tal cual estaba antes, es decir, habría que concebir que una parte de la tributación fuera a estas cuentas reservadas. O sea, ahí ya el problema no es de la ley reservada con el empresario extranjero, sino que es de la ley reservada con Hacienda. Esa es la concepción.

De acuerdo con eso, como la redacción de una disposición de esa naturaleza diferiría de la concepción que tiene este proyecto respecto de CODELCO, preferimos pensar que era razonable elaborar un decreto ley aparte en lo que se refiere a la parte de la tributación del sector privado que debe ir a las leyes reservadas. Y en esa forma se propone aquí un artículo 2º transitorio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que hay dos materias de naturaleza totalmente diferente que están en análisis.

La primera corresponde a la garantía de que el sistema actual de traspaso de recursos presupuestarios induzca a un determinado flujo de recursos hacia el sector Defensa. Y esa garantía está dada por un mínimo de 90 millones de dólares y por una proporción, por un cupo del 10% del valor de las exportaciones de cobre, que, en el fondo, es un tema ya relativamente agotado. Eso está dando una determinada cantidad. Y esa cantidad crece con el precio del cobre. Puede decrecer hasta el monto de 90. Si cae por debajo de los 90, se suplementa con los recursos presupuestarios generales para poder obtener ese valor. Esa es una materia. No tiene nada que ver con el sistema tributario; es prácticamente una asignación prefijada para traspaso a un uso determinado, de recursos determinados. Ese es el propósito de esa ley.

La segunda materia, totalmente distinta, es qué pasa con el sistema tributario y en qué se usan los recursos eventuales que lleguen en el futuro por las nuevas inversiones en el cobre.

Quiero decir que en lo primero no hay discriminación tributaria posible que pensar, sino que es simplemente una decisión de Gobierno que asigna al presupuesto de Defensa una parte de los in-

gresos propios que tiene por el sector cobre.

La otra materia es radicalmente distinta. Consiste en que pueden llegar nuevas inversiones en el cobre, materia que está en discusión en este momento con las empresas eventuales, y en que la discusión estriba en cuál es la tasa tributaria razonable a través de la cual estas nuevas inversiones vayan a llegar. La totalidad de esos recursos puede asignarse a Defensa, la mitad de ellos puede asignarse a Defensa, cero de esos recursos puede destinarse a Defensa; pero mezclar los dos temas a priori en este momento, yo lo veo altamente inconveniente para las discusiones con esas empresas, puesto que la cifra de la tasa tributaria va a tener que ser necesariamente independiente de cualquier determinación interna del Gobierno de uso de esos recursos.

Me explico: si alguien dice, el 10% de las utilidades --voy a inventar una fórmula-- de las nuevas empresas del cobre va a pasar a ser usado en Defensa, los otros van a responder: "Hagan lo que quieran, pero yo no puedo pagar más que una determinada cantidad tributaria", que es una materia absolutamente distinta a la otra.

Creo que adelantarse a legislar en este tipo de materias en el momento en que se están haciendo las negociaciones del cobre, en que lo que está en juego es el nivel de la tasa tributaria, no es aconsejable. Al extranjero no le importa en qué se use ese dinero. En qué lo use el Gobierno es un acto gubernativo distinto. Yo diría, por eso, que es absolutamente inconveniente mezclar los dos temas en esta oportunidad.

Yo propondría que se volviera a la ley como estaba presentada originalmente. No sé si el Ministro de Minería tiene algo que agregar, porque en este momento están en desarrollo las discusiones.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS.- Lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda está absolutamente reflejado en el texto actual. O sea, en ningún caso se mete aquí el problema de las compañías.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Las compañías están aparte, porque prácticamente se habló aquí del 10% de la tributación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Entonces, voy a hacer una afirmación adicional.

Estamos legislando en este momento para usar mayores recursos en Defensa, de recursos que todavía no han llegado al país, porque las discusiones están recién comenzando; y además, siendo una ley

reservada, es extremadamente inconveniente.

Voy a inventar una fórmula. Si más adelante estas inversiones se realizan, el producido de estas inversiones no va a llegar antes de cuatro o cinco años. Se quiere subir el mínimo de 90 a equis; se sube efectivamente. Si se quiere tener mayor cantidad de recursos para leyes reservadas, ése es un problema de mayor conveniencia o inconveniencia. Yo no voy a pronunciarme sobre si eso sea bueno o no, porque honestamente creo que es una materia separada. Hay que subir de 10% a 12%; estoy inventando fórmulas. Pero mezclar los dos temas en esta ley, lo creo inconveniente. Yo no sé realmente en qué se gana, a esta altura, poniendo este inciso.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Se trata del texto definitivo de la ley.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Sí, mi General. En realidad, el problema apuntaba justamente a eso. Apuntaba a que ayer, en el momento de la discusión, no teníamos los textos legales a mano. Pensamos que era delicado, sin la participación de Hacienda, poder redactar un texto que habría podido ser conflictivo.

Desde ese punto de vista, nos queda en claro, sin embargo, lo siguiente. Nos queda en claro lo que dije en un comienzo: que las leyes reservadas han estado siempre ligadas al cobre, y en la medida en que en Chile haya mayor producción de cobre o mayor rendimiento del cobre, las leyes reservadas tienen que aprovechar consecuentemente.

Lo que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado, me parece que no es exactamente lo que yo había dicho. Yo he sostenido que éste no es un problema con las compañías que inviertan en el cobre. Este es un problema entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Defensa con sus leyes reservadas. Es decir, aparte de lo que se convenga o aparte de lo que se establezca por concepto de tributación de la inversión privada extranjera, que es una cosa que está en este momento en la tabla de debate; aparte de ese concepto, en forma absolutamente teórica es posible precisar qué parte del rendimiento tributario que venga, se va a destinar a cuentas reservadas. Y eso no es más que el cumplimiento de la ley 13.196, que disponía que un 15% del rendimiento de la ley 11.828, que era el régimen tributario de la gran minería, iba a cuentas reservadas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El comienzo de esto fue un tributo, con asignación prefijada, a las utilidades de las empresas, que se transformó posteriormente y ^{en} que se determinó el monto con-

veniente; y se determinó un monto conveniente estableciéndole un mínimo, para impedir que se cayera por debajo de ese mínimo. A partir de ese momento, ya se adoptó una decisión presupuestaria.

Lo que se está pidiendo en este momento es adoptar una decisión presupuestaria a priori, para mayor cantidad de recursos presupuestarios hacia el sector Defensa.

Yo creo que ése es un tema muy delicado; que debe verse su propio mérito; que estamos mezclando aquí el uso de la ley reservada como está en este momento, con una eventual interpretación o mala interpretación de este texto en las negociaciones exteriores, con un acto presupuestario. Lo que se está haciendo aquí es separar. Es obvio que el Poder Legislativo puede hacerlo, pero se están separando recursos adicionales para ser usados muy aplicados por lo menos cuatro o cinco años antes que entren esos recursos. Y eso es obvio.

El hecho de haber cambiado la tasa tributaria a las empresas del cobre hacia el sector nacionalizado posteriormente, como una proporción de sus ingresos brutos, no sé Podría ser otra cosa. Podría ser el hierro, ¿por qué no? El 10% de la tributación del hierro. Se hizo así porque ésta era la fuente más importante de recursos y porque se definió como un mínimo común denominador.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Esto no está claro todavía.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Todo lo contrario, yo lo veo perfectamente claro.

Es evidente que tenemos un texto que habla clarísimo de aquello que va a hacerse con CODELCO. No hay ninguna duda.

En segunda instancia, se tiene presente que, siendo el principal recurso natural de Chile el cobre, es indudable que alguien va a querer explotarlo, además de CODELCO.

Y cuando venga un señor a explotar el cobre, sea en forma de compañía privada, mixta o del tipo que quiera, va a tener que pagar un impuesto, ¿sí o no? Lo va a tener que pagar. Y yo estoy diciendo simplemente lo que dice la ley 7.144: del impuesto que pague este señor, que vendrá en el tiempo que Dios quiera --que puede ser el año 2224--, el Ministerio de Hacienda deberá entregar al Ministerio de Defensa el 15% del impuesto. Nada más.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso estoy diciendo. Con esta ley se está tomando un acto presupuestario que modifica los montos. Es obvio.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS.- No.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA.- No.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO.- Perdón, Ministro. Hay un

error de concepto.

Se dice que éste es un concepto apriorístico. Si es por eso, toda ley es apriorística, porque toda ley normalmente dispone para lo futuro.

Lo que estamos tratando....

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- No quiero discusiones aquí. Aquí la ley viene casi lista, solamente para que la Junta vea tranquilamente el proceso; no puede haber discusiones.

En consecuencia, me hace el favor, General Torres: converse con el Ministro de Hacienda, con el de Minería, con el de Defensa; aclaren bien los conceptos, y una vez que estén bien claros, sin problemas, se hayan puesto de acuerdo, llegan acá.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Me permite? Hay un problema de concepto que, si usted me permite, creo que debería ser analizado por la Junta y tomada una determinación, porque ya escapa al nivel técnico.

El concepto es el siguiente. Las sucesivas leyes anteriores que pretendían garantizar determinado monto o nivel, están debidamente resguardadas por la ley sin este artículo. Lo que se está haciendo aquí es aumentar esos recursos, por ingresos eventuales posteriores.

Esto está amarrado por el cobre por muy buenas razones históricas, en el sentido de que es la fuente de recursos más constante, pero ha habido cambios en las leyes primitivas para ajustarlo en ese sentido.

Lo que se estaría en este momento agregando es algo que la Junta puede decidir obviamente, porque es un acto legislativo: que de futuros tributos, se va a adicionar a este 10% otro monto adicional. Porque al determinar el 10% con CODELCO, que son las empresas que están funcionando actualmente, y establecer el mínimo de 90, en este momento se está produciendo ese mínimo de 90 o lo que salga. Al establecer esto y al instalarse nuevas minas, van a aparecer recursos adicionales para este propósito. Y ésa es una decisión que yo creo que escapa a los técnicos.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- De todas maneras, cumplan la orden. Vean esto con más claridad y después conversamos solos, en calma.

-- Queda pendiente..

22) Proyecto de decreto ley sobre subrogación del Ministro de Defensa Nacional.

-- Se aprueba.

23) Proyecto de decreto ley derogatorio de la ley 17.653, sobre fertilizantes.

El señor MINISTRO DE HACIENDA dice que ayer quedó pendiente esta ley, que debería ser relativamente simple, por una observación del señor Almirante con respecto a los fertilizantes.

Puntualiza que los fertilizantes deben venderse de todas maneras o al Banco del Estado o a terceros. Añade que el propósito de la ley es facilitar la venta, y que no se va a vender ni un kilo más ni un kilo menos de fertilizante, de manera que el efecto con relación a terceros no se altera por esta ley.

Expone que la ley lo único que logra realmente, y eso es lo importante, es desligar al Banco del Estado y difundir la posibilidad de que todos operen en materia de fertilizantes.

Afirma que si no se dictara la ley, el Banco del Estado tendría que vender los fertilizantes de todas maneras, al precio a que el mercado los absorba. Agrega que, en consecuencia, esto es independiente de lo que pase con la industria COSAF.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que hay dos temas en la ley: uno es la derogación de un cuerpo legal, todas las franquicias que tenía COSAF y la producción de fertilizantes en Chile, lo relativo a EMPORCHI, etc., todo lo cual se elimina; y el otro consiste en que el Banco del Estado debe vender sus fertilizantes a determinado precio. Dice que se trata de dos temas diferentes y que el relativo al Banco del Estado no le interesa, sino el otro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa que habría que decir que el Banco del Estado podrá vender directamente los fertilizantes en este momento, al precio a que pueda venderlos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que sí, y añade que eso no tiene mayor importancia.

-- Se da una explicación que no se capta en la grabación.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que se trata de la ley de liberación de derechos de que actualmente gozan los fabricantes de fertilizantes en Chile, no los importadores.

El señor MINISTRO DE HACIENDA argumenta que es un problema de arancel inadecuado simplemente, que es una materia nueva y totalmente distinta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, indica que hay varias materias, entre las cuales está la referente a EMPOR-

CHI y el Fisco, quien está pagando a esa empresa los royalties por el muelle de su propiedad. Explica que esto se libera y que paga el Fisco para que EMPORCHI no pierda.

Sostiene que la ley es bastante compleja y por eso la objetó.

Insiste en que en lo concerniente a cómo venda el Banco del Estado no tiene ninguna objeción.

-- Se hace presente la opinión de que el Banco del Estado va a seguir con la franquicia; que en este momento podría importar fertilizantes y pagar dentro de la Aduana, él y SOCHIF, y los demás tienen que pagar, de modo que queda con privilegios respecto de las compañías.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO apunta que se produce la discriminación y otra vez gana el Banco del Estado, para que pueda vender más barato.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que nadie puede competir con el Banco del Estado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA expresa que en este momento, si no se deroga esa ley, nadie puede competir con el Banco del Estado.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO opina que se puede promulgar la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sugiere que se dé un poco de tiempo: veinticuatro horas.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO accede a ello.

El señor MINISTRO DE HACIENDA pregunta qué opina Roberto Guerrero, que conversó con el señor Presidente acerca de la modificación.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA solicita que, si no hay observaciones, se firme el proyecto, por los trámites que es necesario realizar.

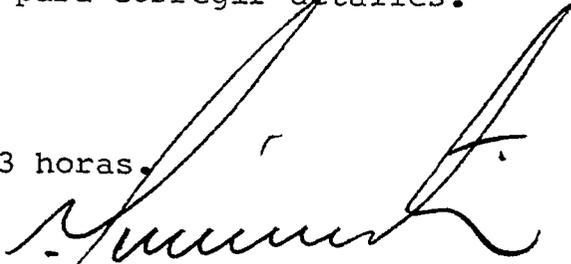
El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO instruye en el sentido de que el abogado señor Guerrero traiga los antecedentes, hable con el Almirante y se pongan de acuerdo, de aquí a mañana.

-- Queda pendiente el proyecto, para corregir detalles.

-- Se levanta la sesión a las 13 horas.


RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno